

SANTA CRUZ, 06 de Mayo de 2021. -

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. El Decreto Alcaldicio N° 366, de 31 de enero de 2020 que llama a Propuesta Pública y aprobó las bases de la licitación pública, referida a la "Prestación del Servicio de Retiro de Residuos Especiales del CESFAM, Salud Mental (ex Municipalidad), CECOSF, Postas de Salud Rural, Servicio de Alta Resolutividad (SAR) de Santa Cruz".
7. El Decreto Alcaldicio N°0616, de 20 de febrero de 2020 que adjudicó la Licitación pública ID 3864-3-LE20, referida a la Prestación del "Servicio de Retiro de Residuos Especiales del CESFAM, Salud Mental (ex Municipalidad), CECOSF, Postas de Salud Rural, Servicio de Alta Resolutividad (SAR) de Santa Cruz", emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-168-SE20, de 11 de Marzo de 2020 por la suma total de \$8.000.000 IVA incluido.
8. El Contrato de prestaciones de servicio suscrito el 24 marzo 2020, Decreto Exento N°1046 que Aprueba contrato.
9. Memorandum N°01 del 28.abril.2021 de Encargado de REAS(S), donde solicita el aumento del 30% del total adjudicado, para mantener recursos financieros a favor para mantener una gestión de retiro de residuos, debido a que los residuos se han visto incrementado producto de la pandemia por COVID-19.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 5", llamó a licitación pública ID 3864-3-LE20, adjudicando ésta mediante documento de "Vistos 6".
- 2.- Que, en el punto 20.4 de las Bases de Licitación se permite al municipio hacer uso de las prerrogativas que establece el artículo 77 del Reglamento de "Vistos 2", esto es, ampliar la contratación por hasta un 30% (treinta por ciento) del monto adjudicado.
- 3.- Que, efectuado un análisis presupuestario, se ha determinado la existencia de saldo de dinero que permite aumentar la cobertura y cantidad de prestaciones, siendo indispensable el servicio para la continuidad de las atenciones de las dependencias del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO :

1.- AMPLIESE la adquisición efectuada al proveedor **SOCIEDAD DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS LTDA Y/O RHOS. LTDA., RUT: 76.382.763-1, por un monto de \$2.400.000 IVA incluido**, por el aumento del servicio del Retiro de Residuos de Especiales."

2.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.08.999.001.011.

3.- EMITASE la Orden de Compra.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)